



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura

2^o y Cinematografía Programa Anual de trabajo





Índice

I. Introducción	3
II. Marco legal	7
III. Objetivos	9
IV. Líneas de Acción	9
V. Forma de trabajo	11

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2016- AGOSTO DE 2017.

I. Introducción.

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 149 numeral 2, fracción I, 158 numeral 1, fracción II y 161, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el programa anual de trabajo de la Comisión de Cultura y Cinematografía septiembre de 2015-agosto de 2016.

Los grupos y comunidades asentados en las diversas partes del territorio mexicano, han compartido a lo largo de su historia, tradiciones, creencias y costumbres, que se transmiten de generación en generación y se erigen en factores culturales de identidad y de cohesión. Mismos que al irse compartiendo con otros grupos y comunidades se han ido amalgamando, para conformar la nación mexicana.

Sin embargo, a medida que se transforman las sociedades y se relacionan con otras, se generan condiciones de intercambios e influencias de culturas externas, tanto en lo local como en lo nacional e internacional, que al mismo tiempo hacen necesaria la reafirmación de la identidad cultural propia.

En la actualidad, el acelerado proceso de intercambio cultural entre los países, producto entre otros, de la mundialización de tecnologías de información y comunicación, ha creado en los países la necesidad de incorporar en sus legislaciones, estructuras de gobierno y políticas públicas, la sistematización de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Y de suscribir instrumentos internacionales que se incorporen a las legislaciones nacionales.

México posee enorme cantidad y variedad de riqueza cultural, tanto material como inmaterial, ubicada en los Municipios y Entidades Federativas, para cuya preservación, protección y disfrute, requiere de involucrar a los tres órdenes de gobierno, los sectores de la sociedad, comunidades, grupos y en su caso, a los propios involucrados.

Consciente de esa necesidad, el Constituyente Permanente introdujo un párrafo décimo segundo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, para establecer que toda persona tiene derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, además de imponer la obligación al mismo de promover los medios para la difusión y desarrollo de la Cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, siempre apegado al estado de derecho.

Asimismo, México ha suscrito instrumentos internacionales que ante la interacción cultural con países extranjeros; protegen la identidad cultural como derechos de la sociedad y establecen los derechos a la promoción y al intercambio cultural entre los pueblos. Todo ello bajo los principios de respeto a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas y adquiridas mediante el diálogo.

Un componente importante de la cultura es el arte, que consiste en una forma de expresión de ideas y emociones que muestran la perspectiva que tiene el ser humano de su entorno, haciendo uso de recursos plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos; cuya finalidad generalmente es estética o comunicativa.

La cultura es aprendida, inculcada y adaptada a la vida de las comunidades, entonces el arte es una forma de manifestación de ella; nace, se desarrolla, es parte constitutiva y llega a ser elemento representativo por excelencia de un contexto cultural.

Un referente obligado en la elaboración del presente programa de trabajo, es el Programa Especial de Cultura y Arte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014, que observa congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo así como con el Programa Sectorial de Educación, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Planeación. Su formulación tiene como base la meta nacional “México con Educación de Calidad”.

En el referido Programa Especial de Cultura y Arte, se establecen seis objetivos para ordenar la actividad cultural durante la presente administración, cada uno con sus estrategias y líneas de acción respectivas, dónde destacan los siguientes puntos:

APOYO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL A EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

- Promover y difundir nacional e internacionalmente las expresiones artísticas y culturales de México, potencializando la presencia de contenido cultural ante la formación de un público mayormente reconocido y generalizado.

FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.

- Impulsar la educación e investigación artística y cultural mediante el desarrollo y fortalecimiento de los programas que fomenten la educación e investigación en dichas materias.
- Ampliar y enriquecer la oferta académica de las artes mediante la educación a distancia.

INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS CULTURALES.

- Dotar de los recursos, elementos y servicios necesarios a la infraestructura cultural existente, con el objeto de hacer un uso más intensivo de los espacios que a la fecha se han designado como lugares de encuentro y difusión de la cultura y el arte dentro de la República Mexicana; mediante el apoyo a la creación, difusión, recuperación, rehabilitación y mantenimiento de estos lugares, creando así, modelos de acción cultural para zonas marginadas en espacios con oferta de sensibilización cultural y capacitación para el trabajo, propiciando un desarrollo sustentable.

REFORZAMIENTO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL PATRIMONIO CULTURAL.

- Actualizar y robustecer el marco legal que regula la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural material mexicano.
- Así como la creación de un instrumento legal que regule y establezca los mecanismos de protección, difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural inmaterial.
- Fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; evitando así el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación.

DIFUSIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO.

- Fortalecer la radio y televisión culturales para el desarrollo de nuevos contenidos en especial para niños y jóvenes, ampliando el acceso a las manifestaciones culturales y a la cobertura de la señal, a partir de la producción de contenidos especiales mediante esquemas de distribución y comercialización a nivel nacional e internacional.

LA TECNOLOGÍA DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

- Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital, consciente de las herramientas digitales entre los diferentes grupos de la población, desarrollando programas que fomenten la aprobación de las personas, en las cuales sean simultáneamente participantes y productoras de cultura digital.
- Desarrollar plataformas tecnológicas y acceso al patrimonio, expresiones culturales y de difusión del quehacer cultural en México.

1) APOYO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL A EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

Promover y difundir nacional e internacionalmente las expresiones artísticas y culturales de México, potencializando la presencia de contenido cultural ante la formación de un público mayormente reconocido y generalizado.

2) FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.

Impulsar la educación e investigación artística y cultural mediante el desarrollo y fortalecimiento de los programas que fomenten la educación e investigación en dichas materias.

Ampliar y enriquecer la oferta académica de las artes mediante la educación a distancia.

3) INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS CULTURALES.

Dotar de los recursos, elementos y servicios necesarios a la infraestructura cultural existente, con el objeto de hacer un uso más intensivo de los espacios que a la fecha se han designado como lugares de encuentro y difusión de la cultura y el arte dentro de la República Mexicana; mediante el apoyo a la creación, difusión, recuperación, rehabilitación y mantenimiento de estos lugares, creando así, modelos de acción cultural para zonas marginadas en espacios con oferta de sensibilización cultural y capacitación para el trabajo, propiciando un desarrollo sustentable.

4) REFORZAMIENTO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL PATRIMONIO CULTURAL.

Actualizar y robustecer el marco legal que regula la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural material mexicano.

Así como la creación de un instrumento legal que regule y establezca los mecanismos de protección, difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural inmaterial.

Fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; evitando así el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación.

5) DIFUSIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO.

Desarrollar estrategias alternativas de la industria editorial mediante esquemas de coedición y tecnologías digitales, fortaleciendo la industria editorial mexicana en el país y en el exterior, apoyando los procesos de impresión, encuadernación y distribución de materiales educativos.

Fortalecer la radio y televisión culturales para el desarrollo de nuevos contenidos en especial para niños y jóvenes, ampliando el acceso a las manifestaciones culturales y a la cobertura de la señal, a partir de la producción de contenidos especiales mediante esquemas de distribución y comercialización a nivel nacional e internacional.

6) LA TECNOLOGÍA DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital, consciente de las herramientas digitales entre los diferentes grupos de la población, desarrollando programas que fomenten la aprobación de las personas, en las cuales sean simultáneamente partícipes y productoras de cultura digital.

Desarrollar plataformas tecnológicas y acceso al patrimonio, expresiones culturales y de difusión del quehacer cultural en México, creando interfaces a cada acervo digital del sector cultural posibilitando su interoperabilidad y convergencia; actualizando las base de datos, catálogos, inventarios, registros y directorios al igual que la edición en formato electrónico de libros, publicaciones periódicas y aplicaciones para la difusión de contenidos de diferentes campos de la cultura, así como utilizar los sitios web y redes sociales para su difusión, tanto al servicio de la educación cultural y artística, como de la población estudiantil y docente.

II. Marco legal.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo décimo segundo:

<<Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus

manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural>>

El artículo 73; fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras facultades del Congreso, la de legislar respecto a los Institutos concernientes a la cultura general de los habitantes, así como sobre vestigios o restos fósiles y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional, como también en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con ella.

Asimismo, la fracción XXIX-Ñ, aunada a la fracción XXV facultan al Congreso a tutelar, establecer, organizar, sostener y legislar en materia de cultura que consagra el artículo 4o Constitucional en su párrafo décimo segundo.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran 56 comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se ratifica la integración de la Comisión de Cultura y Cinematografía, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el martes 29 de septiembre de 2015, así como lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 45, numeral 6, las Comisiones Ordinarias que integran ambas Cámaras del Congreso de la Unión deben cumplir las siguientes tareas:

- Elaborar su programa anual de trabajo;
- Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la legislatura siguiente;
- Sesionar cuando menos una vez al mes;
- Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;
- Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y
- Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el pleno de la Cámara y los que

adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

La Comisión de Cultura y Cinematografía tiene su fundamento en el artículo 39 del citado ordenamiento, que establece:

Las comisiones son órganos constituidos por el pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

III. Objetivos.

- La Comisión de Cultura y Cinematografía vigilará y promoverá, en todo momento, el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. décimo segundo párrafo, para contribuir a la consolidación de una política pública cultural y artística eficaz.
- La Comisión de Cultura y Cinematografía asume el compromiso de realizar acciones que fortalezcan la cultura y las artes del país para dar respuesta a las necesidades colectivas e impulsar y consolidar el derecho al acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que garantiza y presta el Estado.
- Contribuir a la consolidación de una identidad nacional con nuestras instituciones culturales públicas y privadas, que permita un crecimiento sostenido a nivel económico, social, tecnológico, turístico y ecológico.
- Fomentar y promover la participación ciudadana en los programas culturales, como parte del apoyo irrestricto a la libertad de expresión y creación, que permita la afirmación de nuestra diversidad cultural.
- Promover la realización de cortometrajes con sentido histórico para llevar el conocimiento de personajes o hechos nacionales.
- Impulsar las manifestaciones culturales de México en el extranjero a través de las disciplinas del arte, incluyendo los medios visuales y los audiovisuales, a través de nuevas tendencias.

IV. Líneas de Acción.

1. La realización de foros regionales en diversas Entidades Federativas del país, para analizar los contenidos de una Ley Reglamentaria contemplada en

el artículo 73 fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Elaboración de la Iniciativa para la creación de la Ley Reglamentaria contemplada en el artículo 73 fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Otorgar una preseña o un reconocimiento al mérito cultural a personajes u organizaciones que a través de su obra, acciones, rescate de raíces y valores nacionales en el tema cultural.
4. Construir con el apoyo de la Secretaría de Cultura, mecanismos de evaluación y transparencia en el otorgamiento de recursos económicos.
5. Tener como prioridad desahogar las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo turnadas en la presente legislatura, así como seguir impulsando el trabajo de diferentes grupos de la sociedad, vinculados al sector cultural y cinematográfico, para el establecimiento del marco jurídico de la cultura en México.
6. Garantizar que los recursos que se le asignen al sector, sean destinados al desarrollo de la cultura del país y evitar duplicidades en las actividades sustantivas del sector cultural, generando que los recursos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honradez.
7. Vincularse con las dependencias de la Administración Pública Federal relacionadas con la cultura y la cinematografía; con las Comisiones homólogas del Senado de la República y con las Comisiones de Cultura de Congresos Locales de Entidades Federativas.
8. Atender la defensa del patrimonio cultural con la generación de acciones legislativas (leyes, puntos de acuerdo, comparecencias, recorridos, foros).
9. Adecuar las leyes y en su caso, solicitar modificaciones de los reglamentos existentes considerando los tratados internacionales firmados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.
10. Difundir el trabajo legislativo mediante una política institucional de comunicación social, con la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
11. Apoyo a proyectos de las instituciones culturales de las Entidades Federativas. Fortalecer los grupos artísticos regionales y locales privilegiando su participación en los festivales culturales y en las festividades patrimonio cultural de las Entidades Federativas.

12. Incluir en la política de promoción cultural el establecimiento de empresas e industrias culturales que se consoliden como motor de desarrollo local y comunitario, vinculándose con la iniciativa privada.
13. Impulsar de forma relevante el fortalecimiento y desarrollo de la cinematografía, adecuando la legislación aplicable y promoviendo recursos financieros hacia un mayor acercamiento del cine mexicano, con todos los sectores de la sociedad.
14. Establecer interlocución permanente, entre la comunidad cultural y las autoridades responsables de las instituciones culturales.
15. Continuar las exposiciones y manifestaciones artísticas y multiculturales en el Palacio Legislativo de San Lázaro que promuevan y celebren la expansión de la cultura.

V. Forma de trabajo.

Coordinación interinstitucional y multidisciplinaria con organismos federales, estatales, municipales, desconcentrados y descentralizados, así como los órganos legislativos locales transversales al tema de cultura, integrando los espacios necesarios en las sesiones de la comisión.

La Comisión podrá establecer, además de las existentes, subcomisiones o grupos de trabajo, buscando la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, de acuerdo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reuniones, foros, mesas de trabajo y comparecencias con funcionarios de instituciones culturales federales y estatales, así como con miembros de organizaciones civiles especializadas en el tema, y personalidades destacadas en el ámbito cultural y cinematográfico de la sociedad.

Encuentros con diversos sectores de la cultura, con el fin de consultar o dar a conocer elementos implicados en los trabajos programados, entre otras.

VI. Calendario de sesiones correspondiente al lapso 2015-2016.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General, numeral 6, inciso d), que menciona que una de las tareas de las comisiones es sesionar cuando menos una vez al mes, se propone que la Comisión se reúna según el calendario siguiente:

REUNIÓN	FECHA	LUGAR	HORA
7a. Reunión de Junta Directiva	27/SEPTIEMBRE/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
7a. Reunión Ordinaria	11/OCTUBRE/2016		12:00 hrs.
8a. Reunión de Junta Directiva	19/OCTUBRE/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
8a. Reunión Ordinaria	26/OCTUBRE/2016		12:00 hrs.
9a. Reunión de Junta Directiva	11/NOVIEMBRE/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
9a. Reunión Ordinaria	14/NOVIEMBRE/2016		12:00 hrs.
10a. Reunión de Junta Directiva	06/DICIEMBRE/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
10a. Reunión Ordinaria	08/ DICIEMBRE/2016		12:00 hrs.
11er. Reunión de Junta Directiva	17/ ENERO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
11er. Reunión de Junta Ordinaria	19/ ENERO/2016		12:00 hrs.
12a. Reunión de Junta Directiva	14/ FEBRERO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
12a. Reunión Ordinaria	23/ FEBRERO/2016		12:00 hrs.
13a. Reunión de Junta Directiva	14/ MARZO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
13a. Reunión Ordinaria	23/ MARZO/2016		12:00 hrs.
14a. Reunión de Junta Directiva	11/ ABRIL/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
14a. Reunión Ordinaria	20/ ABRIL/2016		12:00 hrs.
15a. Reunión de Junta Directiva	16/ MAYO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.

15a. Reunión Ordinaria	20/ ABRIL/2016		12:00 hrs.
16a. Reunión de Junta Directiva	25/ JUNIO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
16a. Reunión Ordinaria	13/ JUNIO/2016		12:00 hrs.
17a. Reunión de Junta Directiva	22/ JULIO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
17a. Reunión Ordinaria	11/ JULIO/2016		12:00 hrs.
18a. Reunión de Junta Directiva	15/ AGOSTO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
18a. Reunión Ordinaria	24/ AGOSTO/2016		12:00 hrs.

Plantilla de Integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

PRESIDENCIA		SECRETARÍA		INTEGRANTES	
	Taboada Cortina Santiago G.P.: PAN Entidad: Distrito Federal Curul: Circ.:4		Aguirre Chávez Marco Polo G.P.: PRI Entidad: Michoacán Curul: Dtto.:8		Márquez Canales Diana Marcela MORENA Entidad: Distrito Federal Curul: Circ.:4
	López Córdova José Everardo G.P.: PAN Entidad: Sonora Curul: Dtto.:1		Hernández León Luis Manuel G.P.: NA Entidad: Distrito Federal Curul: Circ.:4		Luna Munguía Alma Lilia G.P.: PRI Entidad: México Curul: Dtto.:32
	Álvarez Maynez Jorge G.P.: MC Entidad: Jalisco Curul: Circ.:1		Meléndez Ortega Juan Antonio G.P.: PRI Entidad: Chihuahua Curul: Dtto.:5		Mota Hernández Adolfo G.P.: PRI Entidad: Veracruz Curul: Dtto.:8
	Córdova Morán Hersilia Ontalía Adamina G.P.: PRI Entidad: Puebla Curul: Circ.:4		Agundis Estrada María Verónica G.P.: PAN Entidad: Guanajuato Curul: Dtto.:2		Muñoz Sánchez Rosalinda G.P.: PRI Entidad: Tlaxcala Curul: Dtto.:1
	Guerrero Esquivel Araceli G.P.: PRI Entidad: Zacatecas Curul: Dtto.:4		Arámbula Meléndez Mariana G.P.: PAN Entidad: Jalisco Curul: Circ.:1		Rentería Medina Flor Estela G.P.: PRI Entidad: Coahuila Curul: Dtto.:5
	Mondragón Orozco María Angélica G.P.: PRI Entidad: México Curul: Circ.:5		Corona Valdés Lorena G.P.: PVEM Entidad: Durango Curul: Circ.:1		Rodríguez Rubio María del Rosario G.P.: PAN Entidad: Baja California Curul: Dtto.:7
	Huerta Villegas Geneveva G.P.: PAN Entidad: Puebla Curul: Dtto.:9		Flores Sonduk Lluvia G.P.: PRD Entidad: Guerrero Curul: Circ.:4		Santiago López José G.P.: PRD Entidad: México Curul: Dtto.:20
	Velázquez Valdez Brenda G.P.: PAN Entidad: Nuevo León Curul: Circ.:2		Hernández de la Piedra Ángel Antonio MORENA Entidad: Distrito Federal Curul: Circ.:4		Sáenz Soto José Luis G.P.: PRI Entidad: Veracruz Curul: Dtto.:14
	Gaytán Hernández Cristina Ismene G.P.: PRD Entidad: Distrito Federal Curul: Circ.:4		Hurtado Arana Karen G.P.: PRD Entidad: México Curul: Circ.:5		Vidal Aguilar Liborio G.P.: PRI Entidad: Yucatán Curul: Dtto.:1
	Sandoval Rodríguez José Refugio G.P.: PVEM Entidad: Coahuila Curul: Dtto.:6		Ibarra Rangel Miriam Dennis G.P.: PRI Entidad: Aguascalientes Curul: Circ.:2		Vázquez Guerrero Luis Felipe G.P.: PRI Entidad: México Curul: Dtto.:17

G.P.	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	NA	PES	IND	SP	TOTAL
Integrantes	13	7	4	2	2	1	1	0	0	0	30

Fecha de aprobación: 29-Septiembre-15

Fecha de instalación: 14-October-15

Vigencia: 31-Agosto-18

Secretario Técnico: Mtro. Miguel Guevara Rodríguez